

Bogotá D.C, Febrero 25 de 2019

## CERTIFICACION

De acuerdo a la ley 1101 de 2006 artículo 3 numeral 2, los establecimientos turísticos cuyas ventas anuales no superen los 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes no están obligados a pagar contribución parafiscal.

Cordialmente,

HOSPEDAJE DA CECY  
Ana Cecilia Vallejo Clavijo  
Propietaria  
C.C No.41.506.299

  
YESID GONGORA GOMEZ  
Contador TP 15.268-T